



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 056-2015

Lima, 25 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

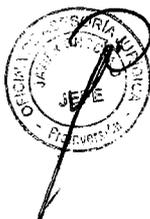
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Suprema N° 048-2014-EF, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión del 12 de agosto de 2014, mediante el cual se acordó incorporar el proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima (LCC)" al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, cuya infraestructura se encuentra actualmente en construcción;

Que, mediante Informe Técnico N° 10-2015-DPI la Dirección de Promoción de Inversiones, señala que en el marco de las labores de promoción, el Consorcio CH Johnson-TP Invest, asesor externo para la Estructuración y Promoción del Proyecto, conjuntamente con PROINVERSIÓN, ha dispuesto la realización de un programa de actividades de promoción del referido proyecto con el objetivo de lograr una mayor competencia en el proyecto, a realizarse en las ciudades de Bruselas, Reino de Bélgica, Lyon, República Francesa y Barcelona, Reino de España, del 05 al 11 de abril de 2015;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los citados eventos por la señorita Julissa Cristina Fernández Ortiz, Especialista Legal en temas Turísticos e Inmobiliarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos, alojamiento y viáticos serán cubiertos por el asesor externo, Consorcio CH Johnson-TP Invest, no irrogando gasto alguno a la entidad;



Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Julissa Cristina Fernández Ortiz, Especialista Legal en temas Turísticos e Inmobiliarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 05 al 11 de abril de 2015, a las ciudades de Bruselas, Reino de Bélgica, Lyon, República Francesa y Barcelona, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine el viaje de la funcionaria señalada en el artículo precedente serán asumidos por el asesor externo, Consorcio CH Jonhson-TP Invest, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

